



Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco N° 170 e/ Tte. Adolfo Martínez

y Francisco Caballero Álvarez

Telefax: 0294-222160

Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com



RESOLUCIÓN N° 027/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.140, PADRÓN N° 1.115, UBICADA EN LA COMPAÑÍA VALLE CARÉ, PROPIEDAD DE LOS SUCESOSES DE FAUSTINO GODOY ROBLES Y GABRIELA FLORENTÍN VDA. DE GODOY: LA SRA. ANA GODOY DE ALVARENGA Y EUSEBIA GODOY FLORENTÍN.-----

VISTO:

El Exp. N° 6.267 presentado por los Sucesores de Faustino Godoy Robles y Gabriela Florentín Vda. de Godoy: la Sra. Ana Godoy de Alvarenga y Eusebia Godoy Florentín, donde solicitan la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Finca N° 1.140, Padrón N° 1.115, ubicada en la Compañía Valle Caré.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 027/2021 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 017/2021 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Finca N° 1.140, Padrón N° 1.115, conforme al Dictamen N° 208/2021 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 25 de noviembre del 2021, Dictamen N° 430/2021 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 19 de noviembre del 2021. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 33/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 1.140, Padrón N° 1.115, ubicada en la Compañía Valle Caré, propiedad de los Sucesores de Faustino Godoy Robles y Gabriela Florentín Vda. de Godoy: la Sra. Ana Godoy de Alvarenga y Eusebia Godoy Florentín, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA N° 007).-



ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

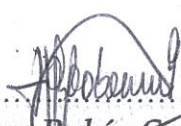


SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 18 de diciembre de 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----




Abg. Arturo Rubén Cabrera Guerrero
Secretario General




Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

